PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 373 .-

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2017 "SERVICO DE CATERING Y CEREMONIAL" - ID N° 325.893.-

CIUDAD DEL ESTE, 25 de Julio de 2.017.-

VISTO: la Nota UOCAP 505/2017 de fecha 18 de julio, por la cual se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Ofertas Nº 03/2017, "SERVICIO DE CATERING Y CEREMONIAL" - ID N° 325.893, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/2003, De Contrataciones Públicas, establece en su Art. 16: "**Tipos de Procedimientos**: *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos:...**literal b)** Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos..."*----------

QUE, en virtud a lo establecido en el Art. 33º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la citada Ley, *"El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas deberá estar aprobado por la Máxima Autoridad de la Institución y/o Entidad"*.----------

QUE, por nota el Jefe de la UOC solicita por intermedio del Dpto. Administrativo la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Ofertas mencionado precedentemente.----------

QUE, en sesión de fecha 19 de Julio de 2017, según consta en Acta Nº 23, el Consejo de Administración constató que el Pliego de Bases y Condiciones presentado reúne las condiciones mínimas requeridas en el pliego estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

QUE, por todo lo expuesto precedentemente corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación por Concurso de Ofertas, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, **EL**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas **Nº 03/2017 "SERVICIO DE CATERING Y CEREMONIAL" - ID N° 325.893**.----------

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Jefe de la UOC el inicio de los trámites del Llamado dispuesto en el artículo anterior.----------

Artículo 3°: AUTORIZAR, al Jefe de la UOC a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y a realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario, previo parecer del área requirente en lo pertinente.----------

Artículo 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

PODER JUDICIAL — CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN — Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Rossana Centurión G.
Consejo de Adm
VI C J Alto Parana

Abg. Alejandro Arruña
UOC
VI C. J. Alto Paraná
25/07/17

Abg. María del Rocío Gossen Torre
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

DR. PERFECTO SILVIO ORREGO
MIEMBRO
VI C. J ALTO PARANA